1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	92101701;80101604;80111600: Proyectos en pro de seguridad , convivencia, paz, justicia, en el departamento del Atlántico
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Inversión
CÓDIGO BPIN No.	2024002080040
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	MARZO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA ELESTUDIO PREVIO:	JOSÉ ANTONIO LUQUE GEROSA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
CLASIFICACIÓN CENTRALDE PRODUCTOS (CPC)- DANE	91119

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:	La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."* *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*" La Constitución Política de Colombia del año 1991, como norma rectora de los deberes y derechos, declara que en su Artículo 303. *"En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del presidente de la república para el mantenimiento del orden público, determinando de manera clara la responsabilidad de los gobernadores en el "manejo del orden público" en sus respectivos departamentos, así como a los alcaldes en sus respectivos municipios, lo que incluye, desde luego, la seguridad de los ciudadanos frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra".* *ARTICULO 305º—Son atribuciones del gobernador: 1-Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (…)* Los departamentos cumplen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución Política y las leyes. Al respecto, el artículo 298 de la Constitución Política dispone: *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución."* *Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.* *La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."* La Ley 2200 de 2022, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, en su artículo 2o define a los departamentos en los siguientes términos: *"Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad*

territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación. (...)"

Respecto a los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, estos fueron definidos por el legislador así (art. 2 de la Ley 2200 de 2022):

"(...) Coordinación. Exige a los departamentos que sus actuaciones se efectúen mediante una ordenación sistemática, coherente, eficiente, armónica, técnica, concertada y conducente, con las competencias concurrentes de otras autoridades del nivel nacional, entidades territoriales de igual o menor nivel y los esquemas asociativos territoriales.

Concurrencia. Exige a los departamentos que, en materias comunes sobre un mismo asunto o asuntos determinados por la Constitución o la ley, converjan y participen en conjunto con autoridades del nivel nacional o territorial, según corresponda.

Complementariedad. Es el mandato de mejorar el cumplimiento de las competencias exclusivas de las entidades territoriales de nivel inferior cuando estas carezcan de la capacidad suficiente para cumplirlas en términos administrativos, técnicos o presupuestales.

Subsidiariedad. Exige a los departamentos asumir o apoyar de manera transitoria y parcial, según el caso, de manera idónea y eficaz, las competencias y funciones de distritos y municipios de su jurisdicción, cuando bajo criterios de indicadores objetivos carecen de capacidad administrativa, institucional o presupuestal para ejercerlas adecuadamente, respetando el principio de autonomía en materias cuya competencia sea exclusiva de dichos entes territoriales. (...)

Sobre los anteriores principios, la Corte Constitucional en sentencia C-138 de 2020, con ponencia del magistrado Alejandro Linares Cantillo, señaló:

"(...) subsidiariedad, porque la coordinación departamental no puede desconocer que, en principio, el nivel más idóneo para el ejercicio de las competencias es el municipio, entendido este como el más próximo a las necesidades de la comunidad, sin negar que, según el caso, el nivel más idóneo puede ser el departamental; concurrencia, porque el ejercicio autónomo de las funciones de las distintas entidades territoriales no significa la exclusión de las atribuciones de otros niveles u otras autoridades, sino su participación conjunta dentro del marco de sus propias competencias y desde sus propios roles; y, por supuesto, coordinación, entendida como la consecuencia necesaria de la concurrencia de distintas autoridades en una misma materia y el instrumento más idóneo para la adecuada articulación de las diversas funciones concurrentes, sin vulnerar o irrespetar la autonomía de cada entidad territorial, para el ejercicio de sus propias atribuciones (...)".

Los anteriores principios no sólo guían la labor del legislador en la configuración de la organización territorial, sino que constituyen una guía para el ejercicio concreto de las funciones de los distintos niveles de la estructura territorial, para atender las necesidades de la colectividad en atención a los fines esenciales del Estado, según la postura inamovible del artículo 2° de la norma superior.

Las mencionadas funciones se ejecutan por parte de los departamentos en los términos que disponga la Constitución Política y la ley; en el marco de lo dispuesto, a su vez, por los planes y programas de desarrollo económico y social, tanto nacionales como departamentales.

El Departamento del Atlántico por medio de la Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e

integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común.

Los objetivos institucionales de esta dependencia son:

- Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.
- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión Pública.
- Planificar y articular programas sociales.
- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden

El Plan de Desarrollo 2024-2027, “Atlántico para el Mundo”, adoptado mediante Ordenanza No. 615 del 14 de mayo de 2024, publicado en Gaceta Departamental No. 019 del 14 de mayo de 2024, provee a la administración del Departamento de los elementos indispensables para la construcción de una agenda en la que se contempla la unión de fuerzas y propósitos comunes por parte de los diferentes sectores de nuestra sociedad, de manera que se propicie el desarrollo integral del Atlántico, de lugar al cierre de brechas entre sus diferentes subregiones, se profundice en la sostenibilidad social, ambiental y productiva, y se logre la disminución de las desigualdades.

Estos actos se enmarcan en el fortalecimiento de la institucionalidad gubernamental (Buen gobierno y Transparencia), como elemento fundamental para garantizar que los factores mencionados tengan los efectos esperados; así́, se construirá un ordenamiento del territorio acorde con la seguridad y la convivencia, la inclusión social, la participación, la atención al medio ambiente y, dentro de este, la variable asociada con el cambio climático.

Que dentro de la visión del Plan de Desarrollo “Atlántico para el Mundo ” , En su artículo quinto visiona al Departamento en el 2035 como un territorio inteligente, competitivo y sostenible, gracias a la innovación como motor de desarrollo, convertido en un territorio inteligente e interconectado, que brinda a su población una alta calidad de vida, garantizando la atracción, formación y retención de la clase creativa e inversiones inteligentes; un Departamento líder en el contexto regional y nacional proyectado al nivel internacional, con un notable rango de desarrollo social, de su recurso humano, de su nivel socioeconómico y de sus capacidades para impulsar emprendimientos, destacado en el campo institucional y de la gestión pública, sobresaliente en lo cultural y con alto interés por la atención de los problemas asociados con la construcción de un entorno de paz y de convivencia social, del medio ambiente, y un aportante significativo a la solución derivada del cambio climático.

Así mismo dispone en su artículo ocho, la “sostenibilidad” como principio de gobierno, entendida esta como la SOSTENIBILIDAD para la vida en todas sus manifestaciones, incluido el bienestar productivo, el bienestar social, la seguridad, la convivencia y paz, y el medio natural como obligación moral a preservar para las generaciones futuras.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

En el departamento del Atlántico persisten brechas significativas en materia de acceso a oportunidades sociales, económicas y de participación para mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad jurídica y social, especialmente aquellas expuestas a situaciones de violencia, exclusión, pobreza o debilidad en el ejercicio de sus derechos.

Estas condiciones limitan su autonomía, restringen su participación en escenarios de toma de decisiones y dificultan su acceso a mecanismos que les permitan mejorar su calidad de vida, lo que perpetúa ciclos de desigualdad y dependencia económica.

En el Departamento del Atlántico, se ha observado un incremento en la presencia de mujeres dentro de estructuras delictivas, particularmente en roles operativos asociados al microtráfico. Este fenómeno obedece a dinámicas criminales locales donde las organizaciones aprovechan el perfil menos vigilado de las mujeres para facilitar la movilización y distribución de sustancias ilícitas. Bandas del Caribe

Atlántico han empezado a reclutar mujeres en tareas logísticas y transporte, evidenciando una estrategia criminal que explota la vulnerabilidad económica y social de las mismas. Esta realidad representa un reto para la seguridad regional y subraya la necesidad de fortalecer enfoques con perspectiva de género en los programas de prevención e inclusión social. Estas dinámicas se presentan con mayor frecuencia en municipios intermedios y rurales, así como en zonas cercanas a corredores viales y áreas de influencia metropolitana, condición que caracteriza a territorios como Ponedera, Santo Tomás, Baranoa y Juan de Acosta.

La vinculación de mujeres a actividades delictivas genera efectos que trascienden el ámbito individual, impactando de manera directa la dinámica familiar y la cohesión comunitaria en los territorios. Estas consecuencias se manifiestan a través de diversos factores que profundizan la vulnerabilidad social, entre los cuales se destacan:

- Fragmentación del núcleo familiar: Un número significativo de mujeres en situación de vulnerabilidad jurídica son madres cabeza de hogar; su judicialización, ausencia forzada o pérdida de la vida interrumpe los procesos de cuidado y protección, exponiendo a sus hijos e hijas a escenarios de desprotección, riesgo social y abandono escolar.

- Reproducción de dinámicas de violencia: La participación de las mujeres en contextos asociados a economías ilegales contribuye a la normalización de la violencia intrafamiliar y comunitaria, debilitando los mecanismos de convivencia y resolución pacífica de conflictos.
- Persistencia de ciclos de exclusión social: La ausencia de oportunidades de inclusión social y económica favorece la transmisión intergeneracional de la pobreza y la exclusión, limitando las posibilidades de movilidad social y desarrollo integral de las familias.

Estos impactos evidencian la necesidad de implementar estrategias integrales con enfoque familiar y comunitario, orientadas a romper los ciclos de violencia y exclusión, fortalecer las capacidades de cuidado y protección, y promover entornos seguros y sostenibles que favorezcan la transformación social en los territorios intervenidos.

La participación de mujeres en actividades delictivas ha mostrado un aumento significativo en los últimos años, constituyendo una problemática social que evidencia profundas desigualdades económicas, sociales y de género en el Departamento del Atlántico. Este fenómeno refleja una multiplicidad de factores, como la pobreza estructural, la falta de acceso a oportunidades laborales formales, y la normalización de la violencia en determinados contextos sociales.

En este contexto, se hace necesario implementar estrategias integrales que no solo aborden las necesidades inmediatas de esta población, sino que también fortalezcan sus capacidades individuales y colectivas, promoviendo su empoderamiento, liderazgo y autonomía económica.

El desarrollo de procesos formativos y de acompañamiento orientados al fortalecimiento de habilidades y competencias contribuye a generar oportunidades reales de inclusión social y productiva, impactando de manera directa en la construcción de entornos más equitativos y en la reducción de brechas de género en el territorio.

Adicionalmente, esta intervención se alinea con los principios de equidad, inclusión y enfoque diferencial, permitiendo avanzar en el cumplimiento de los fines del Estado relacionados con la garantía de derechos, la participación ciudadana y el mejoramiento de las condiciones de vida de poblaciones vulnerables.

La magnitud del territorio y la diversidad de dinámicas sociales en los municipios del Departamento del Atlántico demandan la articulación con una entidad sin ánimo de lucro con la experiencia e idoneidad, que permita optimizar capacidades técnicas, administrativas y financieras, ampliar cobertura y generar mayor impacto social.

La celebración de un convenio de asociación se justifica en la necesidad de aunar esfuerzos para implementar estrategias integrales que no solo generen un impacto inmediato en la calidad de vida de las personas adultas mayores, sino que también contribuyan al fortalecimiento de capacidades comunitarias y a la sostenibilidad de los procesos sociales en el mediano y largo plazo, asi como mejorar la convivencia en el territorio atlanticense.

La contratación proyectada se enmarca en lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, al tratarse de

actividades de interés público que pueden desarrollarse de manera conjunta con entidades privadas sin ánimo de lucro idóneas, bajo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

En consonancia con lo anterior, con el presente proceso se pretende ayudar al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 *"Atlántico para el mundo"*, respecto de la siguiente meta:

EJE RPOGRAMATICO	1. Atlántico con sostenibilidad social
TEMA	1.7 Prevención de la delincuencia y acciones para la paz total
SECTOR	45. Gobierno territorial 12 Justicia y del Derecho
CODIGO PROGRAMA	4501
NOMBRE DE PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO	450100400
NOMBRE DEL INDICADOR	Iniciativas para la prevención de la convivencia implementadas
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Iniciativa para la promoción de la convivencia implementada en la construcción de paz
META DE PRODUCTO REDACTADA	Implementar 24 acciones para la construcción de paz territorial

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	**80101604**	**Planificación o administración de proyectos**

3.2. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ORIENTADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD JURÍDICA Y SOCIAL EN EL ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE UN PROCESO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO, EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y LA CONSOLIDACIÓN DE SU AUTONOMÍA

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO

OBJETIVO GENERAL:

Promover la inclusión social y económica de mujeres en situación de vulnerabilidad jurídica y social en el Departamento del Atlántico, mediante una intervención integral y territorial orientada al fortalecimiento de sus capacidades personales, psicosociales y productivas, la resignificación de sus liderazgos y la generación de alternativas económicas sostenibles, con el fin de reducir los factores de riesgo asociados a la reincidencia delictiva y facilitar su reintegración activa y positiva en las comunidades donde habitan.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Fortalecer los procesos de reintegración social de las mujeres participantes, a través de acompañamiento psicosocial especializado, formación en habilidades para la vida y el trabajo, y fortalecimiento del liderazgo comunitario, promoviendo su empoderamiento y participación social.

2. Disminuir los factores asociados a la reincidencia delictiva, mediante estrategias educativas, de sensibilización y de inclusión económica que faciliten el acceso a alternativas legales de generación de ingresos y contribuyan al mejoramiento de la cohesión social en los territorios intervenidos.

3. Promover liderazgos positivos y capacidades de resolución pacífica de conflictos, orientando a las beneficiarias para que asuman roles proactivos como agentes de transformación social, prevención del delito y promoción de la convivencia y la paz en sus entornos familiares y comunitarios.

ALCANCE:

Implementación de un proceso integral orientado a la inclusión social y económica de mujeres en condición de vulnerabilidad jurídica y social en el Departamento del Atlántico, mediante el desarrollo de

estrategias articuladas de formación, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades.

ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
Caracterización de beneficiarias	Jornada para la identificación, evaluación y priorización de mujeres en situación de vulnerabilidad jurídica y social	**UNA (1)** por municipio, para un total de **OCHO (8)**
Divulgación y socialización	Jornada de socialización del proyecto, donde se presentarán objetivos, alcance, cronograma, metodología, beneficios y compromisos de participación	**UNA (1)** por municipio, para un total de **OCHO (8)**
Diálogos de saberes en municipios priorizados	Jornadas enfocadas en el diálogos de saberes, cartografía social, derechos de las mujeres y liderazgo comunitario	**DOS (2)** por municipio para un total de **DIECISEIS (16)**
Talleres de autonomía económica y emprendimiento	Desarrollo de talleres de cuatro (4) horas C/U en los temas de Finanzas personales y creación de proyectos	**DOS (2)** por municipio para un total de **DIECISEIS (16)**
Charlas de prevención del consumo de SPA	Desarrollo de talleres de cuatro (4) horas C/U con orientacion personalizada sobre prevención, autocuidado, mitos, efectos, factores de riesgo	**DOS (2)** por municipio para un total de **DIECISEIS (16)**
Asesorías educativas	Desarrollo de talleres de cuatro (4) horas C/U con enfoque personalizado para diagnóstico educativo, rutas de acceso formal/informal	**DOS (2)** por municipio para un total de **DIECISEIS (16)**
Diálogos y jornadas de participación política	Jornadas pedagógicas orientadas al fortalecimiento del liderazgo y la toma de decisiones, que deben incluir una simulación completa de un escenario democrático; donde se realice una construcción guiada de un discurso (mensaje central, propuestas, argumentación y llamado a la convivencia), presentación pública del discurso y ejercicio de vocería, simulación de elección con roles definidos (candidatas, jurados, veeduría, votantes), y orientación práctica sobre el desempeño del rol si resultan elegidas, abordando deberes, comportamiento ético, rendición de cuentas, manejo de conflictos y actuación responsable frente a la comunidad.	**DOS (2)** por municipio para un total de **DIECISEIS (16)**
Circulos de Apoyo comunitario	Talleres participativos y círculo restaurativo sobre reintegración social y fortalecimiento de redes	**DOS (2)** por municipio para un total de **DIECISEIS (16)**
Campañas de Sensibilizacion comunitaria	Jornadas con el objetivo de promover una imagen positiva	**DOS (2)** por municipio para un total de **DIECISEIS (16)**

	de las mujeres y fortalecer la cohesión social. Deberá incluir: actividades lúdicas, entrega de piezas impresas participación activa de las beneficiarias.	
Jornadas de Mediacion Comunitaria	Jornadas con las mujeres beneficiarias para participar en espacios de conversación guiada sobre liderazgo, participación ciudadana y resolución de problemáticas comunitarias. Se desarrollaran actividades como la elaboración de mapas de actores locales, ejercicios prácticos de identificación de líderes y trabajo en grupo para construir propuestas de acción territorial.	**DOS (2)** por municipio para un total de **DIECISEIS (16)**
Jornada de Integracion Comunitaria	Jornadas de encuentro entre las beneficiarias y la comunidad. Las mujeres compartirán muestras culturales como cantos, danzas, dramatizaciones y narrativas locales que reflejen su identidad y proceso vivido	**DOS (2)** por municipio para un total de **DIECISEIS (16)**
Dialogos de Liderazgo Comunitraio	Jornadas de encuentro entre las beneficiarias y la comunidad. Las mujeres participarán activamente en ejercicios de mediación simbólica, en los cuales expondrán situaciones conflictivas reales o simuladas de sus entornos comunitarios, proponiendo mecanismos pacíficos de resolución a través del diálogo, la negociación y la comunicación asertiva.	**DOS (2)** por municipio para un total de **DIECISEIS (16)**
Mesas de Trabajo Interinstitucionales	Jornadas donde se evaluen casos críticos, rutas de atención, pactos en coordinación con sector público y privado	**DOS (2)** por municipio para un total de **DIECISEIS (16)**
Talleres de Justicia Restaurativa	Talleres sobre resolución no violenta, reparación del daño, donde se desarrollen dramatizaciones, estudios de caso, simulaciones	**UNO (1)** por municipio para un total de **OCHO (8)**
Taller de Resolucion de Conflictos	Talleres sobre con enfoque en mediación y resolución pacífica. Simulación y análisis de contexto.	**DOS (2)** por municipio para un total de **DIECISEIS (16)**
Asesorias Legales y psicosociales	Asesorías individuales en cada municipio, orientadas a brindar información práctica sobre derechos, rutas legales de atención, y apoyo emocional. Las participantes recibirán orientación personalizada por	**DOS (2)** por municipio para un total de **DIECISEIS (16)**

	parte de un equipo interdisciplinario (abogada y psicóloga).	
Jornadas de Prevencion comunitaria	Desarrollo de talleres de cuatro (4) horas C/U sobre prevención comunitaria, con el objetivo de promover los derechos de las mujeres, la legalidad y la prevención de la violencia	**DOS (2)** por municipio para un total de **DIECISEIS (16)**
Evento de clausura del proyecto en el Municipio de Baranoa, para maximo 400 personas.	Realizar la clausura del proyecto en el municipio de BARANOA como cierre simbólico, comunitario y conmemorativo del proceso de formación e intervención integral desarrollado con las beneficiarias. El evento reunirá a las 320 mujeres beneficiarias.	**UNO (1)**
Producción Audiovisual – Video Documental de Clausura del Proyecto	Registro audiovisual del evento de clausura del proyecto en Baranoa, incluyendo testimonios de las beneficiarias, presentaciones culturales, intervenciones y momentos destacados de la jornada.	**UNO (1)**

TRANSPORTE

Servicio de Transporte Tipo Vans (2)	Transportes a todo costo tipo Vans para transporte de materiales y equipo de trabajo a los municipios priorizados

LUGAR DE EJECUCIÓN:
Ponedera, Santo Tomás, Juan de Acosta, Tubará, Baranoa, Usiacurí, Repelón y Manatí (Departamento del atlantico).

PLAZO DE EJECUCIÓN:
Cuatro (4) meses, contados a partir dl cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

POBLACIÓN BENEFICIADA:
Se espera que este proyecto tenga un impacto positivo en 320 mujeres en situación de vulnerabilidad, residentes en los municipios priorizados del departamento del Atlántico.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El Negocio jurídico a celebrar entre el Departamento del Atlántico y la Entidad sin ánimo de Lucro – en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE ASOCIACION**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la entidad será el PROCESO COMPETITIVO, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017, establecen la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del

Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

*"**Artículo 1. Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para la aplicación del presente decreto.

***Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(Literal a) suspendido)

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

(Literal c) e inciso suspendido)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***Artículo 3. Reconocida idoneidad.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del

Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

(Inciso suspendido)"

A continuación, exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas:

Que el programa o actividades a desarrollar sea de interés público.

El origen de esta modalidad de contratación especial se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual permite que el Estado apoye actividades beneméritas en los campos científico, cultural, educativo, o de solidaridad social y humana. Esta disposición habilita la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que desarrollen labores de interés público.

En ese sentido, el Constituyente Alfonso Palacio Rudas, citado en la guía correspondiente, señaló que el objetivo principal de esta norma constitucional es permitir que “instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad”. Para ello, dichas entidades deben acreditar la ejecución de programas y actividades alineadas con el interés público y en consonancia con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Sobre esta base, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con ESAL, precisando que su finalidad es impulsar programas y actividades de interés público que estén articulados con los respectivos planes de desarrollo. En consecuencia, esta modalidad contractual no puede utilizarse libremente, sino que debe responder a objetivos previamente definidos en dichos instrumentos de planeación.

De acuerdo con la normativa vigente, los contratos con ESAL proceden exclusivamente cuando se busca promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Una condición esencial para adelantar este tipo de contratación es la existencia de una correspondencia directa entre el programa o actividad propuesto y los objetivos de interés público consignados en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo. Es decir, no basta con que la iniciativa sea loable, sino que debe estar explícitamente contemplada en dichos planes.

En conclusión, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se configura como un instrumento de política pública, orientado a alcanzar los fines establecidos en los planes de desarrollo y a satisfacer necesidades prioritarias de la población, especialmente aquellas relacionadas con la protección de grupos vulnerables y el fortalecimiento del tejido social.

Por ende, la contratación con ESAL es de interés público porque es un mecanismo legal y excepcional diseñado para que el Estado, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro idóneas, impulse y financie programas y actividades que atienden directamente las necesidades sociales, promueven derechos y cumplen los objetivos establecidos en los planes de desarrollo en áreas específicas de beneficio colectivo, especialmente dirigidas a poblaciones vulnerables, con la finalidad de fortalecer el bienestar social, constituyéndose en una acción de interés público.

Que el programa o actividades de interés público que se pretende impulsar se encuentre acorde con el plan de desarrollo DEPARTAMENTAL.

El componente estratégico del Plan se estructura en cuatro ejes programáticos. Entre ellos, el Eje Programático 1: ATLÁNTICO CON SOSTENIBILIDAD SOCIAL adquiere especial relevancia, ya que tiene como objetivo garantizar el bienestar y el desarrollo tanto social como económico, con un enfoque en la equidad, la igualdad y las oportunidades para todos los sectores de la sociedad. Este eje articula todos los factores asociados con el desarrollo social integral.

Dentro de este eje, se contemplan diversas líneas de acción, entre las cuales destaca el Tema 1.7: Prevención de la delincuencia y acciones para la paz total. Este tema es crucial para generar entornos

sociales donde prevalezca la paz y la convivencia ciudadana, sentando las bases para relaciones interpersonales armónicas y solidarias.

Entre los objetivos específicos de esta línea de acción se encuentran:

- Reducir la violencia interpersonal contra la población infantil y adolescente, y fomentar la sana convivencia.
- Disminuir la violencia intrafamiliar hacia niños, niñas y adolescentes, promoviendo entornos familiares saludables.
- Garantizar espacios de promoción y defensa de los Derechos Humanos.
- Generar entornos seguros que favorezcan la sana convivencia en el departamento del Atlántico.
- Implementar estrategias para la promoción de la convivencia y la construcción de paz.

Asimismo, el plan contempla indicadores de resultado, como la reducción de las tasas de violencia intrafamiliar e interpersonal.

Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades del sistema de cuidado y del derecho fundamental al cuidado a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados al cumplimiento de los fines del Estado, en el sentido de garantizar derechos fundamentales a las personas con discapacidad y sus cuidadores, que son obligaciones de carácter constitucional, legal y ordenanzal en el departamento del Atlántico.

Así las cosas, la ejecución del proyecto que nos ocupa, **NO** comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del DEPARTAMENTO, ya que NO genera cargas equivalentes entre la ESAL y el ente Territorial.

Ahora, beneficios derivados del convenio lo recibe directamente la comunidad, dado que ella obtiene capacitación, formación, acompañamiento y participación en los diferentes espacios, talleres, encuentros, ferias, consultas que desarrolla el proyecto.

Que la ejecución del convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la entidad estatal al contratista para cumplir con su objeto.

El DEPARTAMENTO no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma; lo cual es diferente al hecho de que se ejercerá supervisión sobre la ejecución de las actividades para asegurar la correcta destinación de los recursos aportados por el ente territorial.

Que para la celebración del Convenio se requiere autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal.

Para adelantar el proceso de selección del cooperante y celebrar el negocio jurídico consecuencia de ello, el señor Gobernador del Departamento del Atlántico, otorgó la autorización respectiva.

Que la entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad.

El departamento verificará el cumplimiento de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo de las ESAL que presenten oferta y seleccionará a aquella que habiendo logrado ser declarada habilitada por el comité asesor de la evaluación, obtenga mayor puntaje en los criterios de calificación que se dispongan en la invitación pública a presentar propuesta.

Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una

	Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ofrece la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo.
5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	
5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	**Eficacia:** La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficiencia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del Riesgo:** La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027.
6. IDONEIDAD DE LA ESAL	
6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD** **OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a desarrollar proyectos encaminados a la ejecución de actividades con población objeto del convenio. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EXPERIENCIA:** La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia requerida de conformidad con lo descrito en el numeral 9.1.2., del estudio previo y la Invitación Publica. **REPUTACIÓN:** La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanciónregistrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 yanexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	El valor del proyecto se estima en la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.500.000.000)**, que corresponden al aporte del Departamento.

	Ver Anexo (Presupuesto)
7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:	**NUMERO:** 202600748 **VALOR:** $1.500.000.000 **FECHA:** 02/03/2026
7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:	El Departamento realizará el desembolso de los recursos a aportar de la siguiente forma: Los desembolsos se harán de la siguiente forma: **POR EL DEPARTAMENTO:** 1) **UN PRIMER** desembolso por el **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del aporte del departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de Plan de trabajo, plan de inversión, y hojas de vida del equipo de trabajo. Así mismo, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. 2) **UN SEGUNDO** desembolso equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25 %)** del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de ejecución física del Convenio, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 3) **UN TERCER** desembolso equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25 %)** del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del setenta por ciento (70 %) de ejecución física del Convenio, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 4) **UN CUARTO** desembolso equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25 %)** del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **POR EL ASOCIADO:** Los aportes correspondientes a la financiación del colaborador serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta. Los recursos aportados por la ESAL serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al DEPARTAMENTO en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión. Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del Convenio será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la ESAL de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	Los municipios de Ponedera, Santo Tomás, Juan de Acosta, Tubará, Baranoa, Usiacurí, Repelón y Manatí (Departamento del atlantico).
8.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO	1. Invertir la totalidad de los aportes que el DEPARTAMENTO desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. 2. Disponer del personal logístico, técnico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. 3. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. 4. Presentar evidencias fotográficas y/o fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. 5. Incluir las imágenes institucionales del Departamento del Atlántico en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. 6. Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. 7. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del DEPARTAMENTO. 8. Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. 9. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o que impida el cumplimiento a cabalidad del convenio.
8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE CELEBRA EL CONVENIO.	1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 3. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. 4. Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas. 5. Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento y la Secretaria del Interior del Departamento del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría del Interior del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de *"Proyecto apoyado por la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico"*. 6. Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada. 7. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos,

	sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 8. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 9. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 10. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura. 11. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera.
9. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LA ESAL – REQUISITOS HABILITANTES.	Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: **Requisitos Habilitantes** **Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria.** Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno, pero su incumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes. Los requisitos habilitantes serán:

Requisitos habilitantes	Verificación
Idoneidad y Capacidad Jurídica	**Cumple / No cumple**
Condiciones de experiencia	**Cumple / No cumple**
Condiciones de eficiencia	**Cumple / No cumple**
Condiciones de eficacia	**Cumple / No cumple**
Capacidad Técnica	**Cumple / No cumple**
Estructura Organizacional	**Cumple / No cumple**

9.1.1. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA

Para demostrar su idoneidad y su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Propuesta técnica y financiera.
3. Acreditación de domicilio en el Departamento del Atlántico. En ejercicio de su potestad verificadora la entidad podrá realizar visitas a las sedes de la ESAL participante con el ánimo de verificar la existencia de sede activa.
4. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.
5. Constancia del RUES.
6. Documento de Información de proponente plural.
7. Certificado de existencia y representación legal con menos de treinta (30) días de expedición.
8. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
9. Manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el DEPARTAMENTO.
10. Registro Único Tributario, en el que se observe que se encuentra sometido al régimen tributario especial.
11. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Policivos, y Medidas Correctivas, Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

12. Compromiso Anticorrupción.
13. Certificado de encontrarse al día en obligaciones Parafiscales y de seguridad social.
14. Consentimiento para la recolección y tratamiento de datos personales.

9.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La ESAL deberá acreditar como experiencia general haber celebrado y ejecutado a satisfacción hasta **TRES (3)** contratos de prestación de servicios y/o convenios de asociación, colaboración o cooperación, cuya ejecución haya comprendido actividades de Inclusión Social, acompañamiento comunitario o fortalecimiento del liderazgo y/o emprendimiento,

La experiencia solicitada será demostrada aportando:

• Copia del contrato y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación.

• Certificación de cumplimiento o acta de terminación o recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.

En todo caso, del conjunto de documentos aportados debe poder leerse o deducirse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, fecha de terminación; aporte del contratista, asociado o cooperante; población beneficiaria u objetivo.

En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá adjuntarse, el documento de conformación del contratista, asociado o cooperante plural, según sea el caso, para observar los porcentajes de participación que tuvo quien lo aporta, en el ejecutor u operador del proyecto.

9.1.3. CONDICIONES DE EFICIENCIA

Se verificará las condiciones de **eficiencia de la ESAL** a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2024.

Se verificará que el proponente es eficiente si invierte más recursos en satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, lo cual se hará a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}} \geq \mathbf{5{,}00}$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.

9.1.4. CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará las condiciones de **eficacia de la ESAL** a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2024.

Se verificará que el proponente sea eficaz haciendo una comparación entre sus gastos de funcionamiento del año inmediatamente anterior, es decir, a 2024, versus sus ingresos por actividad ordinaria durante la misma vigencia, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}{\text{Total de Ingresos por actividad ordinaria en el 2024}} \leq \mathbf{0{,}20}$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.

Para el caso de consorcio o unión temporal, los indicadores condiciones de eficiencia y eficacia se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$ICEPP = \frac{((C1M1*\%participación) + (C1M2*\%participación) + (\ldots))}{((C2M1*\%participación) + (C2M2*\%participación) + (\ldots))}$$

Donde:

ICEPP: Índice condiciones de eficiencia/eficacia del proponente plural C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Nota: Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantes del proponente plural.

- A los Proponentes individuales cuyos índices de liquidez, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice de liquidez exigido por la entidad.

- A los Proponentes plurales con uno o varios integrantes cuyo pasivo corriente sea cero (0), se les tendrá por cumplido el índice de liquidez.

- A los Proponentes individuales cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad.

- A los Proponentes plurales, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad.

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA Y EFICACIA.

Para la acreditación de las condiciones de eficacia y eficiencia, los proponentes deberán aportar:

- Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2024 debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad
- Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2024
- Copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal o del contador que los suscribe, según sea el caso.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del represéntate legal, Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si se trata de proponente plural todos sus miembros deben presentar balance general y estados de resultados con corte a 31 de diciembre de 2024, acompañados de todos los documentos antes enunciados.

9.1.5. CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Recurso Humano: La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo de trabajo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, o que está en la capacidad de vincularlo en caso de que se acepte su oferta, a través del aporte de una carta en donde así lo manifieste.

Así mismo el proponente debe presentar las hojas de vida de los siguientes perfiles:

Cargo	Perfil

	<table><tr><td>Líder de proyecto **CANT. 1**</td><td>Profesional especializado en gerencia publica, gestion de proyectos, gerencia de negocios, proyectos sostenibles, o similares, que acredite experiencia en proyectos relacionados con empleabilidad, autonomía económica de mujeres y proyectos productivos</td></tr><tr><td>Coordinador General **CANT. 1**</td><td>Profesional universitario con experiencia en manejo de grupos y trabajo comunitario en territorio.</td></tr><tr><td>Abogado **CANT. 1**</td><td>Profesional universitario en derecho con experiencia en diagnóstico comunitario y familiar.</td></tr><tr><td>Psicologos **CANT. 2**</td><td>Profesionales en psicología con experiencia en el ámbito social y comunitario.</td></tr></table> **9.1.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** La ESAL demostrará que tiene una estructura organizacional sólida y que por ello cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre su dirección o gerencia. Esta condición será acreditada mediante el aporte del acta de designación del cuerpo colegiado, o a través del certificado de existencia y representación en donde se verifique el nombramiento de los miembros de cualquiera de estos cuerpos o consejos directivos o de administración. Adicionalmente, la ESAL deberá aportar copia de sus estatutos, en estos se revisará si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas a la propuesta y realizar el respectivo tramite de registro de estas.
9.2 CRITERIOS DE SELECCION	**FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTAS** <table><tr><th>No.</th><th>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>1</td><td>Puntaje por Aporte Adicional de la ESAL</td><td>50</td></tr><tr><td>2</td><td>Puntaje por Experiencia adicional</td><td>20</td></tr><tr><td>3</td><td>Puntaje por Pan de Calidad</td><td>20</td></tr><tr><td>4</td><td>Puntaje por No Sanciones</td><td>10</td></tr><tr><td></td><td>**TOTAL**</td><td>**100**</td></tr></table> **9.2.1. PUNTAJE POR APORTE ADICIONAL DE LA ESAL (50 PUNTOS)** La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie adicional al presupuesto aportado por EL DEPARTAMENTO. Tanto el aporte en dinero como en especie deberá estar discriminado y valorado, el cual debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las filas correspondientes. Asignación de Puntaje por aportes – (50 puntos) El DEPARTAMENTO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS. Por los aportes el DEPARTAMENTO asignará hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla: <table><tr><th>APORTES ADICIONALES</th><th>APORTE EN ESPECIE</th><th>APORTE EN DINERO</th></tr><tr><td>1% a 5,99%</td><td>10 puntos</td><td>20 puntos</td></tr><tr><td>6% al 9,99%</td><td>15 puntos</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>Del 10% en adelante</td><td>25 puntos</td><td>50 puntos</td></tr></table> Para la acreditación de este requisito el proponente deberá aportar: - Carta de compromiso firmada por Representante Legal y Revisor Fiscal. - Certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste el monto ofrecido por la ESAL, en caso de que el aporte a realizar sea en dinero.

9.2.2. PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL (20 PUNTOS)

Se asignarán 20 puntos en los casos en que se acredite experiencia especifica de la siguiente forma: El oferente deberá relacionar hasta dos (2) convenios de asociación y/o colaboración y/o cooperación orientados a la inclusión social, el fortalecimiento del liderazgo, el desarrollo de capacidades, el emprendimiento femenino o la formación comunitaria de población en condición de vulnerabilidad, que incorporen enfoque de género, cuya sumatoria, expresada en SMLMV, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto correspondiente al aporte del Departamento en el presente proceso, en los cuales la ESAL haya realizado un aporte. Los Convenios relacionados deberán estar terminados y deberán aportar la respectiva certificación de cumplimiento o acta de terminación o acta de liquidación o recibido a satisfacción. (Pueden anexarse contratos relacionados para acreditar la condición de experiencia de la que habla el numeral 9.1.2.)

9.2.3. PUNTAJE POR PLAN DE CALIDAD (20 PUNTOS)

Se asignará un máximo puntaje de Veinte (20) puntos a la propuesta que ofrezca un PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD que contenga como mínimo las siguientes actividades:

PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (20,0 PUNTOS)		
No.	**COMPONENTE**	**PUNTOS**
1	**Introducción del plan de gestión de la calidad:** Se deberá elaborar la introducción del plan de la gestión de la calidad enfocada en el objeto y el alcance del proyecto.	0,55
2	**Alcance del plan de gestión de la calidad** Se deberá establecer el alcance general del plan de gestión de la calidad según el objeto del presente proceso.	0,55
3	**Objetivo General del plan de gestión de la calidad:** Se deberán elaborar el objetivo general para el desarrollo del plan de gestión de la calidad.	0,55
4	**Objetivos específicos:** Se deberán elaborar los objetivos específicos para el desarrollo del plan de gestión de la calidad. Se deben establecer los objetivos específicos de calidad que se desean alcanzar en la obra, como por ejemplo, cumplir con los requisitos técnicos, garantizar la durabilidad y seguridad de la construcción, satisfacer las expectativas del cliente, entre otros.	0,55
5	**Requisitos legales y normativos del PGC:** Se deberán enunciar los requisitos legales y normativos que aplican para el plan de gestión de la calidad del presente proyecto.	0,55
6	**Marco conceptual:** Se deberá describir los fundamentos conceptuales que se desarrollarán en la implementación del plan de gestión de la calidad según el objeto del convenio. Se deben identificar y establecer los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, equipos y procesos utilizados en la obra. Esto incluye normas técnicas, regulaciones, especificaciones del proyecto y requisitos del cliente.	0,55
7	**Definiciones:** Se deberán definir los conceptos y términos que se requerirán en el plan de gestión de la calidad.	0,55
8	**Desarrollo del plan de calidad:** Se deberá presentar un programa que contenga como mínimo: Las políticas de calidad, responsabilidades gerenciales, revisión de documentos contractuales, control de productos suministrados por el cliente, control de procesos, control de riesgos, Manejo, almacenamiento, preservación y entrega, control de registro de calidad, Auditorías de calidad, entrenamiento y formación.	0,60
9	**Elementos de entrada del PGC:** Se deberán definir cuáles son las entradas que se requieren en el plan de gestión de la calidad.	0,55
10	**Estructura organizacional y organigrama general para la ejecución del convenio:** Se deberá detallar el organigrama aplicable al proyecto, que deberá contener como mínimo el equipo de profesionales y demás personal necesario para la administración del proyecto.	0,55
11	**Líneas de Mando y coordinación, Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta:** Teniendo como base el equipo de trabajo plasmado en el organigrama, se deberán definir las líneas de mando y coordinación, las funciones y responsabilidades de todo el equipo de trabajo en obra.	0,55

	12	**Especificaciones generales del servicio requerido:** Teniendo como base el alcance general del proyecto se deberá identificar el servicio requerido para cumplir el objeto del proyecto.	0,55
	13	**Matriz de responsabilidades RACI:** Se deberá elaborar la matriz de responsabilidades RACI, en el que se detallen de forma clara los Responsables, Aprobador, Consultados e Informados.	0,55
	14	**Matriz de comunicaciones del proyecto:** Se deberá elaborar la matriz de comunicaciones del proyecto, de conformidad con el objeto del proyecto.	0,55
	15	**Plan de capacitaciones:** Se deberá elaborar un plan de capacitaciones del proyecto.	0,55
	16	**Mapa de procesos y procesos documentados:** Se deberán describir cada uno de los procesos incluidos en el Mapa de procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución contractual. Para cada uno de estos se deberá describir con precisión los siguientes aspectos relacionados con el objeto contractual: Los recursos, documentos y registros, Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición, Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.	0,60
	17	**Procedimientos para la implementación de normas de seguridad:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se implementarán las normas de seguridad del plan de calidad.	0,55
	18	**Procedimiento para acciones preventivas:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones preventivas que mitiguen situaciones de riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	19	**Procedimiento para acciones correctivas:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones correctivas que mitiguen eventos que generen riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	20	**Procedimiento para acciones de mejora:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones de mejora que permitan corregir, prevenir y mejorar la prestación del servicio durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	21	**Procedimiento producto y/o servicio no conforme:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los productos y/o servicios no conformes con los requerimientos de los clientes.	0,55
	22	**Procedimiento de control de documentos:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los documentos de la implementación del plan de calidad.	0,55
	23	**Procedimiento de control de registro:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los registros de la implementación del plan de calidad. Esto incluye reportes de inspección, actas de reuniones, informes de pruebas, entre otros. La documentación debe ser clara, completa y accesible para poder verificar y evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad.	0,55
	24	**Procedimiento para auditorías internas:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las auditorías internas, la periodicidad y las acciones preventivas y correctivas a las que haya lugar, en el marco del plan de calidad.	0,55
	25	**Procedimiento de organización y control de actividades objeto del convenio:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se describe la forma de cómo se llevará a cabo la organización y control de las actividades en obra.	0,55
	26	**Procedimiento para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezcan los mecanismos necesarios para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos.	0,55

	27	**Procedimientos de investigación de incidentes y accidentes de trabajo:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo a las que haya lugar durante la etapa de ejecución del proyecto en el marco del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	0,55
	28	**Procedimiento para simulacro de emergencias:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán los simulacros de emergencia durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,55
	29	**Procedimiento para la gestión de adquisiciones:** Se deberá presentar un procedimiento que indique claramente la forma como se realizarán la identificación, planeación y las adquisiciones de los bienes y servicios en la etapa de ejecución.	0,55
	30	**Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se implementará el uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP y los Formatos de registro de entrega de EPP durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,60
	31	**Procedimientos para atender las solicitudes de la Supervisión designada por la Entidad:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se atenderán las solicitudes de la supervisión por parte de la entidad.	0,55
	32	**Cronograma de las actividades de control de calidad:** Deberá presentar un cronograma tipo Diagrama de gantt donde se evidencien todas y cada una de las actividades que se desarrollarán durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,55
	33	**Plan de inspecciones del servicio:** Se deberá elaborar un plan de inspección del servicio que de presta durante la ejecución del convenio, inspecciones gerenciales, evaluación del desempeño y periodicidad del reporte.	0,55
	34	**Medición de indicadores:** Se deberán establecer los indicadores a los que se les realizará el seguimiento del plan de calidad y deberá contener como mínimo la descripción, los parámetros de aprobación y la frecuencia de medición.	0,60
	35	**Análisis de datos obtenidos y satisfacción del cliente:** Deberá establecer la forma como se realizará el análisis de datos y la forma como estos garantizan la satisfacción del cliente.	0,55
	36	**Cierre del proyecto:** Se deberá establecer la forma como se realizará el cierre del proyecto dentro del marco del plan de calidad; los documentos que se entregan, los registros, lecciones aprendidas, entre otros.	0,55
	TOTAL		**20,00**

Adicionalmente, el proponente deberá presenta una carta donde se comprometa a instaurar el Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, con un profesional del área de la ingeniería o la arquitectura con título de postgrado en el área de la calidad con la cual se realizará el seguimiento durante la etapa de ejecución del proyecto.

Nota: La elaboración de cada uno de los procedimientos documentados se realizará de conformidad con lo descrito en la Guía Técnica Colombiana GTC ISO 10013 directrices para la documentación del sistema de gestión de calidad, esto quiere decir que como mínimo deberá contener; Titulo, Propósito, Responsable, Desarrollo o descripción de actividades, registros, anexos, revisión y aprobación.

9.2.4. PUNTAJE POR NO SANCIONES: (10 PUNTOS)
Se asignarán Diez (10) puntos en los casos en que se acredite que ni la ESAL proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas

	pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidadse reserva el derecho de verificar tal información.
9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferentefavorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bieneso servicios extranjeros. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujerescabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
10. SUPERVISION DEL CONVENIO	
10.1. SUPERVISION	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:** MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENO **IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:** C.C. 72.150.598 **CARGO DEL FUNCIONARIO:** ASESOR DE DESPACHO CODIGO 105 GRADO 03 **DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DEL INTERIOR
11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	
11.1. GARANTIAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	Porcentaje o SMLMV	Plazo
Cumplimiento	20%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	20%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Plazo del convenio.

11.2. MATRIZ DE RIESGO.	**VER ANEXO**
12. FIRMAS Y APROBACIONES	

FIRMA	**NOMBRE**	**JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA**
	CARGO	**SECRETARIO DEL INTERIOR**
	FECHA	**MARZO DE 2026**
	FIRMA	